



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 98580

Cartagena de Indias, Bolívar, uno (1) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

JOSÉ ECCEHOMO NEVA vs. SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. Y OTRO.

Previo a resolver lo pertinente sobre el reconocimiento de personería jurídica del abogado Juan Francisco Hernández Roa y la sociedad Godoy Córdoba Abogados S.A.S., se conceden cinco (5) días hábiles a la parte opositora, Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., con el fin de que aclare cuál de los apoderados se encargará de ejercer su representación jurídica en el proceso de la referencia, toda vez que según lo enunciado en el artículo 75 del Código General del Proceso, no podrán actuar simultáneamente más de un apoderado judicial frente a una misma parte procesal.

Se autoriza para actuar en el proceso de la referencia al abogado Carlos Valega Puello, con Tarjeta Profesional n.º59.558, como apoderado especial de la parte opositora, Seguros de Vida Alfa S.A. conforme al poder que precede.

Notifíquese.



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **2 de noviembre de 2023**, a las 8:00 a.m. se notifica por anotación en Estado n.º **172** la providencia proferida el **1 de noviembre de 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **8 de noviembre de 2023** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **1 de noviembre de 2023**.

SECRETARIA _____